

Avda. Valhondo s/n (Mérida III Milenio)  
Módulo 5 - 4ª Planta  
06800-MÉRIDA  
<http://www.juntaex.es>  
Teléfono: 924 00 67 07  
Fax: 924 00 67 16

**Comunicado de la Secretaría General de Educación sobre la entrega de documentación en el procedimiento de admisión del alumnado de primer ciclo de Educación Infantil (0-3) en centros de Educación Infantil dependientes de la Consejería de Educación y Empleo para el curso 2020/2021.**

En el *Comunicado de la Secretaría General de Educación sobre el procedimiento de admisión del alumnado de primer ciclo de Educación Infantil en centros de Educación Infantil dependientes de la Consejería de Educación y Empleo para el curso 2020/2021* publicado el día 18 de mayo de 2020 se establece la tramitación telemática de este proceso y la necesidad de entregar la documentación durante el plazo de presentación de solicitudes.

Igualmente, en ese Comunicado se anuncian las oficinas de escolarización y los puntos de atención al usuario a los que pueden dirigirse los solicitantes que no disponen de medios electrónicos.

También se determina que, dado que los centros primer ciclo de Educación Infantil no van a ser abiertos durante este curso, una vez cumplimentada la solicitud, la documentación deberá entregarse en las oficinas de escolarización o en los puntos de atención al usuario.

Teniendo en cuenta que hay centros de primer ciclo de Educación Infantil radicados en localidades que no disponen de oficina de escolarización ni de punto de atención al usuario, para facilitar la tramitación del procedimiento y evitar desplazamientos a los solicitantes, esta Secretaría General de Educación,

COMUNICA:

**Primero.** La documentación cuya consulta no hayan autorizado los solicitantes o no sea posible recabar por parte de la Administración podrá remitirse a la Delegación Provincial de Educación correspondiente, durante el plazo de presentación de las solicitudes, mediante alguno de los siguientes medios:

- En la oficina de Correos, en sobre abierto, mediante envío certificado.
- En la oficina de registro del Ayuntamiento de la localidad.
- En cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un sistema de Registro Único.

Mérida, 19 de mayo de 2020  
EL SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN



Fdo.: Rafael Rodríguez de la Cruz